

RESOLUCIÓN 429

)

24 MAY 2024

Por medio de la cual se realiza un nombramiento y se concede una comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción

EL PERSONERO DISTRITAL DE MEDELLÍN

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 181 de la Ley 136 de 1994 y,

CONSIDERANDO QUE:

- 1. El artículo 2 de la Carta Política establece que "las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."
- 2. El artículo 118 constitucional, concordado con el artículo 169 de la Ley 136 de 1994, integra las Personerías Municipales al Ministerio Público, correspondiéndoles la guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñen funciones públicas.
- 3. El numeral 12 del artículo 178 de la Ley 136 de 1994 señala como función del Personero "nombrar y remover, de conformidad con la ley, los funcionarios y empleados de su dependencia."

PROYECTO: NGRESTREPOW		REVISO: EGARCES	
CODIGO	FGTH001	VERSION	14
RESOLUCION	804	VIGENCIA	10/11/2022
Carrera 53A N° 4		+57(4)384 99 99	ERTAD 9 - Fax +57(4) 381 18 47 soneriamedellin gov.co



Por tus derechos, más cerca NIT 890905211-1 24 MAY 2024

- 4. En la planta de cargos de la entidad se encuentra el empleo de Personero Delegado, código 40 y grado 17D, cuya naturaleza es de libre nombramiento y remoción.
- 5. El artículo 2 de la Ley 1437 de 2011 establece que las disposiciones contenidas en la parte primera del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo no se aplicarán para ejercer la facultad de libre nombramiento y remoción.
- 6. La servidora Sandra Yaneth Mejía Vélez, identificada con cédula de ciudadanía 43.618.253, es titular con derechos de carrera administrativa del empleo Profesional Universitaria, código 219 y grado 20, de esta entidad.
- 7. El artículo 26 de la Ley 909 de 2004 señala que los empleados de carrera con evaluación del desempeño sobresaliente tendrán derecho a que se les otorgue comisión hasta por el término de tres (3) años, en períodos continuos o discontinuos, para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción. En todo caso, la comisión o la suma de ellas no podrá ser superior a seis (6) años, so pena de ser desvinculado del cargo de carrera administrativa en forma automática.
- 8. Verificada la historia laboral de la servidora en mención, se pudo constatar que en su última evaluación del desempeño fue calificada en el nivel sobresaliente; acreditando de esta manera el derecho a que se le otorgue la comisión ya reseñada.
- 9. Así mismo, de los documentos obrantes en su hoja de vida, se estableció que a la fecha no se la han otorgado comisiones para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o de periodo que computen para el limite temporal de que trata ese canon normativo.

En mérito de lo expuesto,

PROYECTO: NGRESTREPO		REVISO: EGARCES		
CODIGO	FGTH001	VERSION	14	
RESOLUCION	804	VIGENCIA	10/11/2022	
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Email: info@personeriamedellin.gov.co/Pág.: www.personeriamedellin.gov.co				



- 429 24 MAY 202

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar a la señora SANDRA YANETH MEJÍA VÉLEZ, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 43.618.253, en el cargo de Personera Delegada, código 040 y grado 17D, adscrita al Proceso de Vigilancia Administrativa e Instrucción Disciplinaria de la Personería Distrital de Medellín.

ARTÍCULO SEGUNDO: Conceder comisión para desempeñar el empleo relacionado en el artículo anterior a la servidora SANDRA YANETH MEJÍA VÉLEZ, ya identificada, quien es titular con derechos de carrera del empleo Profesional Universitaria, código 219 y grado 20, por el término de 3 años, contados a partir de la fecha en que tome posesión de este.

ARTÍCULO TERCERO: Désele legal posesión en el cargo, previa verificación del lleno de los requisitos exigidos para su desempeño.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

MEFI BOSET RAVE GOMEZ Personero Distrital de Medellín

PROYECTO: NO	SRESTREPO W	REVISO; EGA	RCES \$66	
CODIGO	FGTH001	VERSION	Judan 19. 14 R. Harriga	
RESOLUCION	804	VIGENCIA	10/11/2022	
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Email: info@personeriamedellin gov.co/Pág.: www.personeriamedellin.gov.co				

s ? "

•

.



PERSONERIA DISTRITAL DE MEDELLIN

ACTA DE POSESION

En el Distrito de Medellín, a los veinticuatro (24) días del mes de mayo de 2024, compareció al despacho del Personero Distrital de Medellín la señora SANDRA YANETH MEJÍA VÉLEZ, mayor de edad y con domicilio en el municipio de Envigado, para tomar posesión del cargo de Personera Delegada, código 040 y grado 17D, asignada al Proceso de Vigilancia Administrativa e Instrucción Disciplinaria, para el cual fue nombrada mediante la Resolución N.º 429 del 24 de mayo de 2024.

Acto seguido, una vez verificado el cumplimiento de requisitos exigidos, de acuerdo a la ley y al Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de la Personería Distrital de Medellín, soportado con el formato FGTH035, la posesionada prestó juramento en forma legal y bajo su gravedad prometió respetar, cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes y los deberes del cargo.

Así mismo, manifestó no hallarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad, no tener conocimiento de procesos pendientes de carácter alimentario, y que cumplirá con las obligaciones de familia (Ley 311 de 1996).

Personero Distrital de Medellín,

MEFI BOSET RAVE GOMEZ C.C. 1.128.427.860

La Posesionada,

Sandral, Hellar SANDRA YANETH MEJÍA VÉLEZ C.C. 43.618.253

PROYECTÓ: NGRESTREPO		REVISO: EGARCES	
CODIGO	FGTH003	VERSION	350 5 15 14 Barrier
RESOLUCION	804	VIGENCIA	10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD			

Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47
Línea Gratuita: 018000941019

Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co

			•
		•	
	5		